



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478

TRUJILLO - PERÚ

ESTABLECEN PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2510-MDE SOBRE REQUISITOS EXCEPCIONALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIRGEN DEL SOCORRO, SOL NACIENTE Y NUEVO JERUSALÉN I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2011-MDE

La Esperanza, 01 de Febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA.

VISTO: el informe N° 036-2011-MDE/OR de la Oficina de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE, se establece REQUISITOS EXCEPCIONALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIRGEN DEL SOCORRO, SOL NACIENTE Y NUEVO JERUSALÉN I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, en la que se exigía como únicos requisitos la fiscalización in situ por parte de los Inspectores de la Unidad de Fiscalización de la Oficina de Rentas y el pago de S/. 6.80 por formularios HP y PU (formularios de declaración jurada) y en su Cuarta Disposición Final, faculta para que mediante Decreto de Alcaldía se disponga su prórroga.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, concordante con el TUO de la Ley de Tributación Municipal – Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las Municipalidades perciben ingresos tributarios por los Impuestos Municipales, Contribuciones y Tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos por los Títulos II y III del citado cuerpo legal.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135 y modificatorias, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias y exonerar de ellos, dentro de su Jurisdicción y con los Límites que señala la Ley.

Que, el Artículo 42° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 272478

TRUJILLO - PERÚ



Estando al informe del visto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR, a partir del 01 de Febrero del 2011 hasta el 30 de Abril del 2011, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDE que establece los REQUISITOS EXCEPCIONALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIRGEN DEL SOCORRO, SOL NACIENTE Y NUEVO JERUSALÉN I Y II ETAPA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicidad del presente Decreto de conformidad con el Artículo 44° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Portal Institucional www.muniesperanza.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

DMJ/caap
Ger. Mun
As. Legal
DDU
Rentas
CAJA
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE